

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

21

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE la señora Susana Pinto de Alarcón y el señor Rodrigo Páez Terán, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Víctor Borja Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 219 de 3 de abril de 1978 y 445 de 21 de julio de 1978, autoriza a los señores Richard Moss Howard y Walter Guggenbuhl, de nacionalidad norteamericana el primero y suiza el segundo, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0590, de 13 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--586, de 7 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." por SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/. 624'667.600,00), con lo que asciende a OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 884'948.000,00), dividido en 1.651 acciones de diez mil sucres (S/. 10.000,00) de valor cada una, de la serie "A"; 4.953 acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, de la serie "B"; 8'634.850 acciones de cien sucres (S/. 100,00) de valor cada una, de la serie "C"; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de marzo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

11 SET 1990

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1539 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 11 de Septiembre de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

